

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo Rad. No. 110014003032**20180035600**.

Conforme a las documentales aportadas se resuelve:

1. Negar la aclaración solicitada comoquiera que no hay puntos confusos en el auto del 17 de julio de 2020. No obstante, se le recuerda que el presente trámite es un proceso declarativo.
2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora acreditó la notificación del artículo 291 del C.G.P., instar para que continúe con la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 70, hoy 16 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64c21a35b93c22ad60a24b001b84ab3fb5011717e4e45b83
0c89935747e19c35**

Documento generado en 14/06/2021 10:29:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**